

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Noviembre 18 de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que el BANCO BBVA dio respuesta al requerimiento del despacho.

De otro lado le informo que la señora ALEJANDRA SALAZAR RAMÍREZ solicita la corrección del número de identificación de la demandada YARA V. VALENCIA toda vez que el número de cédula de ciudadanía No. 1.053.809.101 corresponde a su identificación y no al de YARA VALENCIA, para lo cual aportó fotocopia de su documento de identidad.

Revisado la letra de cambio se advierte que el número colocado al pie de la firma es 1.053.809.191. Con ese dato hice la búsqueda en la página de la ADRES y en efecto este último número de cédula 1.053.809.191 corresponde al de la señora YARA V. VALENCIA, como se observa a continuación

The screenshot shows a web browser window displaying the ADRES website. The page title is "ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES". Below the title, it says "Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud" and "Resultados de la consulta".

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1053809191
NOMBRES	YARA VANESSA
APELLIDOS	VALENCIA LONDONO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM	SUBSIDIADO	07/03/2017	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 11/18/2021 10:12:08 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4522 de 2016. Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las

43RespuestaBanco...pdf | com-nocliente (1).pdf | MEMORIALES_COR...zip | INFORME CONSOLL...xls | Salud - Hecho Sup...pdf

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	JOSÉ URIEL SALAZAR
DEMANDADO:	YIRA PATRICIA MEJÍA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00379-00

Se deja en conocimiento de la parte demandante, la respuesta ofrecida por el banco BBVA en relación con la dirección que aparece en sus bases de datos de las demandadas. Así mismo se agrega y se pone en conocimiento la solicitud que elevó la señora ALEJANDRA SALAZAR RAMÍREZ mediante el cual solicita la corrección del documento de identidad de la demandada pues el embargo quedó registrado a su nombre.

Tomando en consideración que con la consulta que se hizo en la página de la ADRES, se obtuvo que el documento de identidad de la señora YARA V. VALENCIA, es 1.053.809.191 y así también se advierte de la letra de cambio aportada como base de cobro coactivo, se dispuso oficiar a los bancos CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BBVA, DAVIVIENDA, POPULAR, AGRARIO, AV VILLAS, GNB SUDAMERIS, DE OCCIDENTE, COLMENA y de BOGOTÁ aclarando el número de identificación de la demandada YARA V. VALENCIA sobre la cual recayó la medida cautelar y que levanten el registro de embargo que se haya efectuado sobre la cédula de ciudadanía No. 1.053.809.101 que corresponde a la señora ALEJANDRA SALAZAR RAMÍREZ, quien no es demandada en este proceso.

De otro lado, se ordena oficiar nuevamente a los bancos BBVA, BCSC y BOGOTÁ, para que en el término de cinco (5) días suministren la dirección física y electrónica así como del lugar de trabajo que tengan en la base de datos de la demandada YARA V. VALENCIA con c.c. 1.053.809.191.

